

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, A GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, A AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO CITADO, ASÍ COMO EL MECANISMO DE AFECTACIÓN, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, A GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, A AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO CITADO, ASÍ COMO EL MECANISMO DE AFECTACIÓN, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán.

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 21 veintiuno de junio del año 2016 dos mil dieciséis, aprobó la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, hasta por un monto de \$6,600,000.00 (Seis millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.), incluidos los gastos y costos relacionados con la contratación, a un plazo de hasta 5 cinco años, cuyo destino es financiar la adquisición de terreno y construcción del Auditorio Municipal y la rehabilitación de la Biblioteca Pública Municipal (primera etapa); así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante; autorizando también la afectación como fuente de pago y/o garantía, de las Participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan al mismo; la constitución de un mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito mediante contrato de mandato especial

irrevocable y; la Iniciativa de Decreto correspondiente, para ser sometida ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

3. Del estudio realizado a la Iniciativa materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente, para conocer y resolver sobre la autorización a los entes públicos del Estado, para contratar financiamientos y/u obligaciones para la realización de inversiones públicas productivas, así como para que afecten como garantía, fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 1°, 2° párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 3°, 5°, 7°, 14 y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 fracción II y 87 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto, se sustenta fundamentalmente en los siguientes Considerandos:

Primero. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, formulado con la participación de los distintos sectores de la sociedad y aprobado en los términos de la Ley Orgánica Municipal, en su diagnóstico precisa en su pro-

grama de obras, adquisiciones y servicios, la adquisición de terreno y construcción de auditorio municipal en la cabecera municipal del Municipio de Jungapeo, Michoacán y la rehabilitación de biblioteca pública municipal (primera etapa) en la cabecera municipal del municipio de Jungapeo, Michoacán.

Segundo. Considerando que los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, son pocos comparados con las múltiples necesidades, lo cual nos impide hacer frente a dichos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento y poder dar respuesta a las necesidades de nuestro Municipio.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, aceptando las limitaciones financieras expuestas en el punto anterior, pero consciente de las necesidades en la infraestructura y equipamiento, realizó un razonamiento de las condiciones financieras y decidió en la sesión de Cabildo del día 21 de Junio del año en curso, en la cual autoriza gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de Crédito o Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que nos permita cumplir con el Programa Operativo Anual.

Cuarto.

Tomando en cuenta: las bondades del proyecto de crédito y que no se tienen actualmente pasivos importantes de corto, mediano o largo plazo, se permitirán sustanciales avances en la infraestructura y el equipamiento del Municipio, por lo anterior, estimamos oportuno la aprobación del H. Congreso del Estado, en el entendido de que cualquier información adicional que se nos fuera requerida será atendida con toda oportunidad y suficiencia.

Que el expediente técnico en comento se integra con la documentación siguiente: Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de junio de 2016; Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 para el Municipio de Jungapeo, Michoacán; Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015; Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016 y Programa Operativo Anual; Expediente técnico de los proyectos a financiar; Dictamen técnico financiero sobre la viabilidad de crédito emitido por la institución de crédito de banca de desarrollo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBAS); Límite de Endeudamiento Total (LET) emitido por BANOBAS; Esquema de financiamiento; Modelo de Contrato de Apertura de Crédito Simple; Esquema de inversión; Tabla de amortización; Estimación del servicio de la deuda; Plan de inversión y; Saldo de deuda pública del Municipio de Jungapeo, Michoacán, con el Sistema Bancario Nacional.

Que los integrantes de estas comisiones unidas, consideramos que en virtud de la próxima conclusión del periodo de gobierno de la administración

municipal de Jungapeo y que el hecho de heredar deuda a las administraciones siguientes puede generar inestabilidad en la transmisión del Gobierno Municipal, no debe autorizarse el endeudamiento solicitado por la administración municipal saliente y, en todo caso, que sea el gobierno municipal que inicie a partir del primero de septiembre de este año, el que analice y pondere la viabilidad y conveniencia de un financiamiento.

Que en consecuencia de lo anterior, consideramos que no debe autorizarse el financiamiento solicitado, por lo que, resulta improcedente y por lo tanto deberá archivararse como asunto concluido.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción II, 65 párrafo último, 66, 80 fracción II, 87 fracción VII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán.

Segundo. Se ordena su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

Tercero. Dese cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva, para él solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. César Alfonso Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx